

RESOLUCIÓN I.M. N° 237/2024 (doscientos treinta y siete)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 450.077”, AL OFERENTE AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON RUC N° 80003251-9. -----

VISTO: El Dictamen de Evaluación de fecha 19 de junio de 2024, emanado por el Comité Evaluador, referente al **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 450.077**, y. -----

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Dictamen del Comité de Evaluación se ha cumplido el procedimiento del **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 450.077”**, con todos los requisitos de las normativas legales, habiéndose contado con 3 oferentes. -----

Que, de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” Art. 37°.- Licitación de Menor Cuantía. La licitación de menor cuantía se llevará a cabo de la siguiente manera: a), b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación y en el Decreto N° 9823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, se procedió a verificar la oferta presentada y cuyo resultado arrojó que la firma AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON RUC N° 80003251-9, presenta la oferta más baja y que ha cumplido con todas y cada una de las bases del llamado, con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones publicado en el SICP, posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. -----

Que, el Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 expresa: - Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, según lo establecido en el Art 215° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 9823/23 reglamentario, en materia de competencia. -----

Que, luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar el **LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 450.077”**, por el monto de Gs. 108.933.980.- (guaraníes ciento ocho millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta). -----

Que, el Art. 55° tercer párrafo de la ley 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” dice “...La máxima autoridad institucional o a quien delegue se pronunciará mediante resolución”. -----

Que, el Art. 166 de la Constitución Nacional y el Art. 5° de la Ley 3966/10 “**Orgánica Municipal**”, *consagran la Autonomía política, administrativa y normativa de las Municipalidades.*

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



RESOLUCIÓN I.M. N° 237/2024 (doscientos treinta y siete)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 450.077”, AL OFERENTE AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON RUC N° 80003251-9. -----

R E S U E L V E

Art. 1º) ADJUDICAR, el LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS CON ID N° 450.077”, AL OFERENTE AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, CON RUC N° 80003251-9, por el monto de Gs. 108.933.980.- (guaraníes ciento ocho millones novecientos treinta y tres mil novecientos ochenta).

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



DR. MARÍA INÉS HELLIÓN PARQUET
Secretaria General



DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal